

INFORME AL DESPACHO. -MONTERÍA, AGOSTO 19 DE 2022

Hago saber que el apoderado judicial de la parte ejecutante a través del correo institucional allegó respuesta a requerimiento realizado por el despacho acerca de las medidas de embargos solicitadas. PROVEA.

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO.



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA-CÓRDOBA**

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo laboral continuación de ordinario

EJECUTANTE: ALICIA INES ARISMENDY CORONADO

EJECUTADO: EVALUAMOS IPS –SAS-HOY CLÍNICA LA ESPERANZA DE
MONTERÍA S.A.S.

RADICADO No.230013105002-2020-00175-00

MONTERIA, AGOSTO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Atendiendo el requerimiento hecho por el despacho en el numeral 3º de la parte resolutive del auto del 17 de mayo de 2022, para que limitara su pedimento respecto al número de inmuebles a embargar y secuestrar (2), en relación con los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No.140-4798; 140-7446; 140-8851; 140-9473; 140-90417; y 140-120610, el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita el embargo **inmuebles con matrícula inmobiliaria No.140-8851.2 y el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 140-120610**, para ello aportó los certificados de libertad y tradición de dichos inmuebles

Procedente lo pedido, el Juzgado ordenará el embargo de los bienes inmuebles de propiedad de la demandada **EVALUAMOS IPS –SAS-HOY CLÍNICA LA ESPERANZA DE MONTERÍA S.A.S.**, identificados **con matrícula inmobiliaria No.140-8851.2 y el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 140-120610 de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA**, para lo cual se oficiará a dicha oficina para que se sirva inscribir el embargo respectivo.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR el embargo de los bienes inmuebles de propiedad de la demandada **EVALUAMOS IPS –SAS-HOY CLÍNICA LA ESPERANZA DE MONTERÍA S.A.S.**, Nit **900005955-6**, identificados con matrícula inmobiliaria **No.140-8851.2** y el inmueble con matrícula inmobiliaria **No. 140-120610** de la **OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA**. OFICESE en tal sentido a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESTA CIUDAD, para que se sirva inscribir el embargo y expedir a costas del interesado los certificados respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ

DNC

Firmado Por:
Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d54174ce28013d79aa785d22b7aef5d89ab0e67352e2ca98ca4cfd3e09b0e88e**

Documento generado en 19/08/2022 04:09:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>